**RESOLUCIÓN No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ - 2022**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Guatemala, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA modificar LAS asignaciones EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, POR EL MONTO DE SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.72,488,428.00). ---------------------------------------------

**I)** Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional -DICONIME- y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Huehuetenango, Baja Verapaz, Petén, Izabal, Jalapa, Jutiapa y Guatemala Norte, por el monto de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.72,488,428.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida y que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Valija Didáctica y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 43 de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo” artículo 27, literales a) y m), 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022”, artículo 10, y 55-2016 “Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones” y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias corrientes”, en el renglón 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro” y 472 “Transferencias a organismos e instituciones internacionales”, por el monto de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.72,488,428.00), a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:--





Acciones realizadas con la finalidad de reprogramar los recursos en los códigos de entidades receptoras de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Valija Didáctica y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales, contenidas en los comprobantes forma RP número 399, 402, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430 y 431, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:--------------------------------------------------





Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos corrientes” por el monto de Q.65,386,590.00, 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.6,969,958.00 y 32 “Disminuciones de Caja y Bancos de Ingresos Propios” por Q.131,880.00, para un total de Q.72,488,428.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional -DICONIME- y a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Huehuetenango, Baja Verapaz, Petén, Izabal, Jalapa, Jutiapa y Guatemala Norte, para su conocimiento y efectos procedentes.--------------------------------------------------------

**CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA**

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ**

**VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA**

CPRCdeE/MdelRBM/JDCV/LFPM/JMR/jpjchh